

mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potes-

tativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO

PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OVINA DE LA RAZA OJINEGRA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2010-2011

Don _____, con CIF: _____ y

Domicilio fiscal en: _____,

C/_____ nº_____, CP: _____ teléfono/móvil: _____

EXPONE.

Que es titular de una explotación ovina inscrita en el R.O.E.G., con el número....., situada en.....(1), en el término municipal de

Que siendo conocedor del "Programa de Mejora Genética Ovina de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel. 2010-2011", aprobado por la Diputación Provincial de Teruel y reuniendo su explotación todos los requisitos especificados en la base tercera de la convocatoria de dicho Programa.

SOLICITA.

El reconocimiento de la explotación ovina de su propiedad indicada anteriormente, como colaboradora de la Diputación Provincial para el desarrollo del "Programa de Mejora Genética de la raza Ojinegra en la provincia de Teruel", durante el período 2010-2011.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación exigida en la base sexta de la convocatoria del Programa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO															
Entidad Financiera:.....															
Código Banco	Código sucursal	DC	Nº cuenta corriente, libreta, etc.												

El solicitante se compromete, en el caso de ser aprobada su explotación como colaboradora de la Diputación Provincial, a cumplir los compromisos especificados en la base décima de la convocatoria del Programa, durante toda la vigencia del mismo. Igualmente, se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvencionar (que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2010, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

EL SOLICITANTE

(1) Lugar, partida, paraje, polígono y parcelas catastrales.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Núm. 35.849

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OVINA DE LAS RAZAS CARTERA Y MAELLANA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2010-2011.

La Diputación Provincial de Teruel mantiene desde el año 1989, diversos Programas de Mejora

Genética de las razas ovinas autóctonas de la provincia de Teruel, que engloban el desarrollo de diferentes actuaciones encaminadas a:

*Incrementar los índices de prolificidad.

*Aumentar la fertilidad.

*Reducir los costes de producción.

*Mantener y mejorar las razas ovinas autóctonas.

Fruto de este trabajo, ha sido la mejora de los estándares raciales y los índices de prolificidad y fertilidad de las diferentes razas ovinas autóctonas de la

provincia, contribuyendo por otra parte, no solo al mantenimiento de las mismas, sino incluso al incremento de los censos y en última instancia, a la mejora de la calidad y de la tipificación de los corderos, que está permitiendo una mejor comercialización de los mismos.

En el caso de las razas autóctonas ovinas en fomento o peligro de extinción, el Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 29 de Abril de 2005 aprobó el "Programa de Mejora Genética ovina de las razas Ojinegra, Cartera y Maellana en la provincia de Teruel", destinado a apoyar las actuaciones en materia de Mejora Genética de estas razas utilizando como herramientas fundamentales la técnica de la Inseminación Artificial y las montas dirigidas entre las ganaderías inscritas en sus respectivos Libros Genealógicos.

Dicho Programa, basado en criterios de sanidad y pureza genética, acogió a diez ganaderías de raza Cartera y una de raza Maellana en las que, bajo la supervisión técnica de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, han venido aplicándose hasta la actualidad los programas sanitarios y zootécnicos necesarios para la Mejora genética de la raza.

Finalizado recientemente el "Programa de Mejora Genética ovina de las razas Ojinegra, Cartera y Maellana en la provincia de Teruel" vigente hasta el 13 de enero de 2010 y siendo preciso continuar la labor de mejora de las razas autóctonas en peligro de extinción, la Diputación Provincial ha aprobado el "Programa de Mejora Genética de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel. 2010-2011", que se desarrollará según las siguientes:

BASES.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto, regular la convocatoria para la selección de explotaciones ovinas de las razas Cartera y Maellana colaboradoras de la Diputación Provincial en el Programa de Mejora Genética de las mismas, a desarrollar en la provincia de Teruel en el período 2010-2011, así como para la concesión de subvenciones anuales a dichas explotaciones, en función del grado de cumplimiento por las mismas de los objetivos de mejora establecidos en el Programa, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-La Ley de Administración Local de Aragón (artículos 224-228).

-El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (artículos 176-190).

-Las Bases de Ejecución del presupuesto 2010.

SEGUNDA: Objeto de las ayudas.

Es objeto de este Programa ayudar a las explotaciones ovinas de las razas Cartera y Maellana de la provincia de Teruel, beneficiarias del mismo, a incrementar sus índices de prolificidad, aumentar la fertilidad del ganado y reducir los costes de producción de la explotación, mediante la aplicación de técnicas de mejora genética, bajo la supervisión y tutela de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel.

TERCERA: Beneficiarios del Programa.

Podrán acogerse al "Programa de Mejora Genética de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel. 2010-2011", todas las ganaderías de dichas razas, radicadas en la provincia de Teruel, que estén inscritas en los Libros Genealógicos de las mismas y que justifiquen la realización de un control de producciones supervisado por la Asociación Nacional de Ganaderos de Raza Cartera (ANGORCA) o de la Asociación de Ganaderos de Raza Maellana (ARAMA).

Además de lo anterior, las ganaderías interesadas en acogerse al Programa objeto de esta convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

A) En materia de sanidad:

A.1.- Pertener a una agrupación de defensa sanitaria de ovino (ADS).

A.2.- Poseer el título actualizado de ganadería indemne a brucelosis.

A.3.- Contar, al menos, con el 75% de los sementales de la explotación resistentes frente a la enfermedad de Scrapie con los genotipos siguientes: R1 (ARR/ARR); R2 (ARR/AHQ, AHQ/AHQ); R3 (ARR/ARQ, ARR/ARH, ARQ/AHQ, AHQ/ARH).

B) En materia de mejora genética:

B.1.- La explotación ganadera estará incluida en el Libro Genealógico de la raza.

B.2.- La explotación ganadera se comprometerá a realizar durante 2010 la inseminación artificial o monta dirigida de un mínimo de 25 animales, bajo la supervisión de los técnicos veterinarios de ANGORCA o ARAMA, y se comprometerá a mantener estas actuaciones durante el tiempo de duración del presente Programa.

B.3.- Los ganaderos se comprometerán a guardar parte de los animales nacidos de los lotes de inseminación artificial o monta dirigida para destinarlos a la reposición dentro de sus explotaciones.

B.4.- Los ganaderos adheridos al Programa adquirirán el compromiso de poner a disposición del Depósito de Sementales del Chantre los machos que se les requieran para participar en ferias ganaderas de la provincia.

Los técnicos de los Servicios Agropecuarios tendrán potestad para desestimar las solicitudes que estimen conveniente atendiendo a criterios de riesgos sanitarios, falta de pureza en el estándar racial, deficiencias en condiciones de bienestar animal y otros que puedan influir negativamente en la consecución de los objetivos del Programa de Mejora Genética.

CUARTA: Cuantía y límite de las ayudas.

La cantidad global máxima prevista para el desarrollo del Programa en cada uno de los ejercicios económicos 2010 y 2011, asciende a 7.200 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-47903 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para los citados ejercicios económicos.

No obstante, la aportación económica correspondiente al ejercicio económico 2011 quedará sujeta a la aprobación, por el Pleno de la Corporación, de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

Las ayudas económicas a percibir anualmente por las ganaderías colaboradoras, se determinarán según el siguiente baremo de puntuación, asignado en función del grado de cumplimiento anual por dichas ganaderías de los diferentes objetivos de mejora:

a) Según el número de animales de la explotación inscritos en los Libros Genealógicos de las razas Cartera y Maellana:

Mayor del 75% de los animales inscritos: 1 punto.

Entre el 50% y el 75%: 0,5 puntos.

Menos del 50%: 0,1 puntos.

b) Por la realización de inseminación artificial o montas dirigidas en lotes de 25 ovejas: 1 punto.

c) Se puntuará la autorreposición (según criterio de los servicios técnicos) de hembras obtenidas mediante cubrición por inseminación artificial o monta dirigida, estableciéndose un valor de 0,1 puntos por cada cordera destinada a reposición de la propia explotación durante el ejercicio.

d) Por participar como expositor en un mínimo de una feria ganadera al año: 0,2 puntos.

e) Según el porcentaje de machos de la ganadería resistentes a la enfermedad de "Scrapie" con genotipo ARR/ARR (R1):

-Más del 90%: 1 puntos.

-Entre 80-90%: 0,5 puntos.

-Menos de 40%: 0,1 puntos.

f) Por cada macho aportado al Centro de Inseminación Artificial de la Diputación Provincial de Teruel: 2 puntos.

g) Por pertenencia a una Cooperativa de comercialización y tipificación de corderos ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,3 puntos.

Las ayudas económicas a percibir anualmente por las explotaciones colaboradoras resultarán de multiplicar el número de puntos obtenidos por cada explotación por el valor del punto tipo, que se obtendrá dividiendo el presupuesto de ejecución anual del Programa entre el total de los puntos obtenidos por las explotaciones colaboradoras con derecho a percibir subvención.

Aquellas ganaderías que no puntúen en el apartado b) a la hora valorar las actuaciones realizadas en el ejercicio económico correspondiente, no podrán ser beneficiarias del Programa por dicho período.

En cualquier caso, la ayuda máxima a percibir anualmente por explotación no podrá ser superior a 1.500 euros.

Para la determinación de las subvenciones a percibir por las explotaciones colaboradoras, con cargo a los ejercicios 2010-2011 se evaluará por los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora especificados anteriormente, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de cada uno de dichos años.

QUINTA: Complementariedad con otras ayudas.

Los titulares de explotaciones ovinas interesados en acogerse al Programa de Mejora Genética regulado por esta Convocatoria, que fueran beneficiarios de subvención en alguno de los años de vigencia del mismo, por los mismos conceptos, por parte de otra Administración Pública, deberán hacerlo constar en la solicitud de ayuda.

En estos casos, la cuantía de la ayuda a aprobar anualmente al solicitante, será tal, que sumada a las aprobadas por otras Administraciones Públicas, no supere el límite máximo de ayuda especificado en la base anterior.

SEXTA: Documentación a presentar para acogerse al Programa de Mejora Genética Ovina de las razas Cartera y Maellana.

Los titulares de las explotaciones ovinas radicadas en la provincia de Teruel, interesados en acogerse a las ayudas reguladas en este Programa, cursarán su solicitud, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, según el modelo que figura en el Anexo que acompaña a la convocatoria del Programa, debiendo acompañar a la misma, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del número de identificación fiscal.

2.-Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

3.-Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención anual.

4.-Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.

5.-Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras Administraciones Públicas para el mismo fin. En el caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida, en su caso la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

6.-Fotocopia de las hojas 2 (datos del titular de la explotación) y 3 (hoja de actualización y balance de animales reproductores) del libro de registro de la explotación de ganado ovino.

7.-Certificado acreditativo de pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino.

8.-Copia del título actualizado de ganadería indemne a brucelosis.

9.-Certificado de estar incluida la ganadería en el Esquema de Selección de la raza.

SÉPTIMA: Plazo y lugar para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación especificada en la base anterior para acogerse al "Programa de Mejora Genética Ovina de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel. 2010-2011", será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y el 30 de mayo de 2010.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente serán tenidas en consideración, las solicitudes debidamente presentadas en tiempo y forma.

OCTAVA: Aprobación de explotaciones colaboradoras.

En los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes, los técnicos de los Servicios Agropecuarios procederán a la visita a las explotaciones interesadas, con objeto de evaluar la adecuación de las mismas a los requisitos mínimos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Las ganaderías que cumplan dichos requisitos, hasta un máximo de 15, serán propuestas por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Pleno de la Corporación Provincial, para su aprobación como explotaciones colaboradoras de la Diputación Provincial en el Programa de Mejora Genética Ovina de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel", para el periodo 2010-2011.

La resolución de aprobación de explotaciones colaboradoras, se adoptará por el Pleno de la Corporación Provincial, en el plazo máximo de dos meses, a partir del último día para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

NOVENA: Notificación.

Las aprobaciones de ganaderías colaboradoras, en el Programa de Mejora Genética Ovina objeto de esta convocatoria, serán notificadas por escrito a los interesados y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

DÉCIMA: Compromisos de las explotaciones ovinas beneficiarias del Programa.

Las explotaciones ovinas, aprobadas como colaboradoras de la Diputación Provincial para el desarrollo del "Programa de Mejora Genética Ovina de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel", en el período 2010-2011, deberán aceptar los siguientes compromisos como explotación colaboradora:

a) La venta de corderos, con destino a futuros reproductores, a los Servicios Agropecuarios de la Diputación de Teruel previa selección de los mismos por los servicios técnicos, a razón de 100 € por cordero de más de 26 Kg. y precio de Lonja de Teruel más un sobrepeso de 0,30 euros/Kg. de peso vivo en el caso de que no alcancen los 26 Kg.

b) La asistencia a las Ferias Agropecuarias y otros eventos ganaderos que la Diputación de Teruel considere oportunos, en calidad de expositores, sin que dicha asistencia suponga para el colaborador gastos en concepto de transporte y manutención de animales.

c) Poner a disposición de la Diputación de Teruel todas aquellas corderas seleccionadas que no se destinen a su propia reposición, con objeto de poder disponer de las mismas para su venta a otros ganaderos de la provincia que lo solicitaran, siendo siempre propiedad del ganadero.

d) Someterse a todos los controles tanto sanitarios como de mejora genética que establezcan los servicios técnicos de la Diputación de Teruel.

e) Puntuar al menos en el apartado b) de los objetivos recogidos en el apartado cuarto de estas bases, en cada una de las anualidades de duración del Programa.

UNDÉCIMA: Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel.

La Diputación Provincial de Teruel, asumirá con las explotaciones ovinas colaboradoras en el "Programa de Mejora Genética Ovina de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel", para el período 2010-2011, los siguientes compromisos:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos descritos y encaminados a la consecución de la mejora genética de la ganadería ovina provincial.

b) Poner a disposición de los ganaderos acogidos a esta Normativa las instalaciones para la cría de corderas de la finca El Chantre de la Diputación, estableciéndose en 0,31 euros/día y cordera (con un incremento anual del IPC) el coste de permanencia de cada cordera en el centro de cría, incluyéndose en dicho coste los gastos de manutención, controles sanitarios y programas de identificación y genotipado de las corderas alojadas en el centro de cría, coordinándose dichos controles y programas con los técnicos de los respectivos Libros Genealógicos.

DUODÉCIMA: Aprobación de la cuantía anual de las ayudas.

Antes de la finalización de cada uno de los ejercicios económicos en los que tendrá vigencia el presente Programa; por los Servicios Agropecuarios se evaluará el grado de cumplimiento por cada una de las ganaderías colaboradoras (en el período de tiempo establecido para cada uno de los años de vigencia del Programa que se detallan en la base cuarta) de los objetivos de mejora especificados en dicha base, determinándose la cuantía de la subvención a aprobar a cada ganadería colaboradora con cargo al ejercicio económico correspondiente.

El pertinente informe será presentado a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien elevará la pertinente propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno, de las cuantías de las ayudas a conceder a las ganaderías colaboradoras.

DECIMOTERCERA: Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

DECIMOCUARTA: Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO

PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OVINA DE LAS RAZAS CARTERA Y MAELLANA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2010-2011

Don _____, con CIF: _____ y
 Domicilio fiscal en: _____,
 C/_____ nº _____, CP: _____ teléfono/móvil: _____

EXPONE.

Que es titular de una explotación ovina inscrita en el R.O.E.G., con el número....., situada en.....(1), en el término municipal de

Que siendo conocedor del "Programa de Mejora Genética Ovina de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel. 2010-2011", aprobado por la Diputación Provincial de Teruel y reuniendo su explotación todos los requisitos especificados en la base tercera de la convocatoria de dicho Programa.

SOLICITA.

El reconocimiento de la explotación ovina de su propiedad indicada anteriormente, como colaboradora de la Diputación Provincial para el desarrollo del "Programa de Mejora Genética de las razas Cartera y Maellana en la provincia de Teruel", durante el período 2010-2011.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación exigida en la base sexta de la convocatoria del Programa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO												
Entidad Financiera:.....												
Código Banco	Código sucursal	DC	Nº cuenta corriente, libreta, etc.									

El solicitante se compromete, en el caso de ser aprobada su explotación como colaboradora de la Diputación Provincial, a cumplir los compromisos especificados en la base décima de la convocatoria del Programa, durante toda la vigencia del mismo. Igualmente, se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvencionar (que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados).

En a, de de 2010, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación,

así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

EL SOLICITANTE

(1) Lugar, partida, paraje, polígono y parcelas catastrales.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Núm. 35.839

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Advertido error en el anuncio publicado el día 26 de marzo de 2010, relativo a la licitación del servicio de implantación de un aplicativo informático de administración electrónica, sistema de gestión electrónica de expedientes, registro electrónico y sistema de gestión documental, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de 2010, se hace público que la clasificación exigida para poder presentarse a la licitación, será, tal y como se señala en los Pliegos, Grupo V, subgrupo 2, categoría b, en lugar de la que aparece en el anuncio.

Teruel, 26 de marzo de 2010.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 35.845

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

ANUNCIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PUBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA AYUNTAMIENTOS QUE VAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, MEDIANTE LA HABILITACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOCALES PARA COMEDORES COLECTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En virtud de lo señalado en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y considerando que con ello no se perjudican derechos de tercero esta Presidencia ha RESUELTO lo siguiente:

Primero: Ampliar en 7 días naturales el plazo para la presentación de solicitudes relativas a la convocatoria realizada por la Comarca de Gúdar-Javalambre de subvención para el mantenimiento de las actuaciones y las actividades desarrolladas por los Ayuntamientos dirigidas a prestar los siguientes servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo: Fijar atendiendo a lo indicado en el punto primero de esta resolución como fecha tope para la presentación de solicitudes el día 15 de abril de 2010.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Cuarto: Comunicar que frente a esta Resolución y en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992 no cabra interponer recurso alguno.

Mora de Rubielos, 30 de marzo de 2010.-El Presidente, Manuel Rafael Lázaro Pérez.

Núm. 35.764

MEZQUITA DE JARQUE

De conformidad con la Resolución Plenaria de fecha 26/03/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (precio más bajo y plazo de ejecución), para la adjudicación del contrato de obras de PROYECTO DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES EN MEZQUITA DE JARQUE N-420 P.K. 635,075 - TERUEL, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.

2. Domicilio: C/La Virgen, nº 39.

3. Localidad y Código Postal: 44169 Mezquita de Jarque.

4. Teléfono: 978 776082.

5. Telefax: 978 776082.

6. Correo electrónico:

secretaria@mezquitadejarque.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.mezquitadejarque.com, enlace "Ayuntamiento", enlace "Tablón de Anuncios".

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2010.

2. Objeto del contrato: Realización de la obra de PROYECTO DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES EN MEZQUITA DE JARQUE N-420 P.K. 635,075 - TERUEL, conforme al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ismael Villalba Alegre, de la empresa TURIVING, sin que se admitan variaciones sobre el mismo. Todos los documentos contenidos en dicho proyecto, juntamente con el presente Pliego de condiciones económico administrativas tendrán carácter contractual.